

MONTE VERA, 24 DE JULIO DE 2024

ORDENANZA N° 021/2024



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1: Solicitar al Gobierno Provincial en el marco de Ley 12.385, su modificatoria y Dto. Reglamentario el aporte no reintegrable de Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Veintiséis Mil Setecientos Tres con 02/100 (\$ 31.626.703,02), para la concreción del Proyecto de Inversión que se detalla en el artículo 2° de la presente.

Artículo 2: El Proyecto de Inversión a ejecutar en el marco de lo dispuesto precedentemente será el siguiente:

1- Proyecto: Remodelación Plaza de la Vida.

Monto: \$ 31.626.703,02 (Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Veintiséis Mil Setecientos Tres con 02/100).

Artículo 3: El monto a invertir, por la Municipalidad de Monte Vera, en la obra cuya ejecución se dispone por medio del artículo 1° de la presente Ordenanza, no será susceptible de recupero por el sistema de contribución de mejoras.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA

FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA